



Destacados de la Semana

Decreto Nº 244/017, de 4 de septiembre de 2017

Extensión del plazo para solicitud de facilidades

Las solicitudes de amparo al régimen establecido en la Ley Nº 17.555, del 18 de septiembre de 2002, en los términos dispuestos por el Decreto 342/2011, del 27 de septiembre de 2011, podrán realizarse sin la limitación temporal establecida por el artículo 3 de dicho decreto.

El alcance de dicha norma refiere a obligaciones tributarias de los contribuyentes ante la DGI.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web Presidencia](#)

Decreto Nº 255/017, de 11 de septiembre de 2017

Actividad pesquera: contribuciones especiales por servicios bonificados

Se mantiene en suspenso desde el 1º de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive las bonificaciones de servicios y las consecuentes contribuciones especiales por servicios bonificados, establecidos por los Decretos Nros. 233/009 del 19 de mayo de 2009 y 159/010 del 24 de mayo de 2010, referente a trabajadores de la actividad pesquera.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web Presidencia](#)

Decreto Nº 256/017, de 11 de septiembre de 2017

Reglamentación de las relaciones laborales del sector público y privado

Reglamentación de la Ley Nº 18.561 del 11 de setiembre de 2009, referente a prevenir y sancionar el acoso sexual así como de proteger a las víctimas del mismo, en el ámbito laboral del sector público y privado.

[Leer más...](#)

Fuente: [Página web Presidencia](#)

BCU: Requerimientos de información a los asesores de inversión

Olivera Abogados*

El BCU emitió la Comunicación Nº 151/2017 mediante la cual se implementaron nuevos requerimientos de información periódica aplicables a los Asesores de Inversión.

Deberán discriminar su información considerando dos líneas de actividad específicas: canalización y asesoramiento.

Dicha obligación se impone con una periodicidad anual, debiendo remitirse al BCU dentro de los 30 días siguientes al cierre de cada año civil.

El incumplimiento de dichos plazos será sancionado por el BCU por una multa de 1.000 UI por cada día hábil que permanezca la situación de incumplimiento.

[Leer más....](#)

*Fuente: [Olivera Abogados Newsletter Corporativo, septiembre 2017](#)

KPMG - Monitor Semanal Nº 741

Las retenciones de IRNR por pagos al exterior.

La renta por los servicios que un "no residente" brinde a una empresa local, está gravada por IRNR cuando ellos se prestan en el territorio de la República, se consideran rentas de fuente uruguaya.

Cuando los servicios de los "no residentes" son prestados desde el exterior estarán gravados según se cumplan determinadas circunstancias que se deberán considerar.

Prescripción de aportes de trabajadores no dependientes.

Considerar estos efectos, art. 4, Ley Nº 19.185, de 29 de diciembre de 2013.

¿Existen trabajadores que no tienen limitación de la jornada?

Ver a estos efectos: Ley 5.350 (Ley de 8 horas); Ley Nº 15.996 (régimen de horas extras); Decreto 611/980; Ley Nº 18.065; Ley Nº 18.441; Decreto 224/007.

[Leer más..](#)

Fuente: [KPMG - Monitor Semanal Nº 741, de 8 de septiembre de 2017 - Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal](#)

El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE
Cr. Selio Zak

VICEPRESIDENTE
Cr. Luis González Ríos

SECRETARIA
Cra. Silvia Leal

PROSECRETARIA
Cra. Graciela Castro

TESORERA
Cra. Virginia Romero

PROTESORERO
Cr. Serafín González

VOCALES
Cr. Daniel Acuña
Cr. Antonio Deus
Cr. Gabriel Ferreira

EDICIÓN DEL BOLETÍN TÉCNICO CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE
Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:
Cr. Gustavo Ribeiro
Cr. Juan Carlos Olveira
Cr. Sebastián Rodríguez